



QR validez del avalúo

INFORME DE AVALUO LRCAJA-14282486

RESUMEN EJECUTIVO		ANTECEDENTES	
CLIENTE	ARLEY CARDENAS LAMPREA	FECHA VISITA	18/10/2024
NIT / C.C CLIENTE	14282486	FECHA INFORME	31/10/2024
DIRECCIÓN	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA: CARRERA 8 8-70 CERTIFICADO DE TRADICIÓN: BR DIVINO NIÑO LOTE DE TERRENO	DIRIGIDO A	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
SECTOR	Urbano Estrato 1	EDAD (AÑOS)	14 años
BARRIO	DIVINO NIÑO	REMODELADO	
CIUDAD	Unión Panamerica	OCCUPANTE	Propietario
DEPARTAMENTO	Chocó	TIPO DE INMUEBLE	Casa
PROPOSITO	Modelo 8-14	USO ACTUAL	Vivienda
TIPO AVALUO	valor comercial		
VALUADOR	DILSON FEISER CORDOBA PALACIOS		
IDENTIFICACIÓN	4794484		

ASPECTOS JURIDICOS

PROPIETARIO	ÉLIDA CARDENAS LAMPREA
NUM. ESCRITURA	231 Escritura De #NOTARIA
ESCRITURA	Propiedad notaria única
CIUDAD	Sí
ESCRITURA	DEPTO Chocó
CEDULA CATASTRAL	No registra
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	No
NOMBRE DEL CONJUNTO/EDIFICIO	NO APLICA
VALOR ADMINISTRACIÓN	No Tiene MENSUALIDAD VRxM2

M. INMOB.	N°
184-27137	casa

OBSERVACIONES GENERALES

Inmueble ubicado en: CERTIFICADO DE NOMENCLATURA: CARRERA 8 8-70 CERTIFICADO DE TRADICIÓN: BR DIVINO NIÑO LOTE DE TERRENO
Cuenta con servicios públicos (agua, energía y gas), contadores instalados y funcionales.

ACABADOS

DETALLE	CALIDAD	ESTADO
Sala	Sencillo	Bueno.
Comedor	Sencillo	Bueno.
Cocina	Sencillo	Regular
Baño	Sencillo	Bueno.
Piso	Sencillo	Bueno.
Techo	Sencillo	Bueno.
Muro	Sencillo	Bueno.
Carpintería	Sencillo	Bueno.

DEPENDENCIAS

Sala	2	Estudio	0	Alcobas	5
Comedor	2	Estar	2	B. priv	0
Cocina	Sencilla	AlcServ.	1	Terraza	
Zropia	2	BServ	2	Jardín	0
Patio	2	Bsocial	0	Balcón	1
Garajes		Exclusivo	NO	Sencillo	
Cubierto	NO	Privado	NO	Doble	
Descubierto	NO	Comunal	NO	Servidumb.	

DOTACIÓN COMUNAL

Portería	No	Bicicletero	No	Acensores	No
Piscinas	No	TerrazaComunal	No	JardinInfantil	No
PlantaElect.	No	Calefaccion	No	Golfito	No
Gar.Visit.	No	Gimnasio	No	BombaEyectora	No
Porteria	No	Tanque	No	Cancha	No
ZonaVerde	No	Shut	No	Citofono	No
Aire	No	Teatrino	No	Sauna	No

VALOR COMERCIAL \$ COP 171,858,552

VALOR ASEGUARABLE \$ COP 171,858,552

CALIFICACIÓN DE GARANTÍA

FAVORABLE: Si

Observación de Favorabilidad

El inmueble es FAVORABLE para Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía Modelo 8-14. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA: CARRERA 8 8-70 se recomienda protocolizar para actualizar así el certificado de tradición.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: Cl 151 #18A-34 Of. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com



DILSON FEISER CORDOBA PALACIOS
Perito Actuante
C.C: 4794484
RAA: AVAL-4794484



Los Rosales Constructora Inmobiliaria
S.A.S.
Nombre de la firma

INFORMACIÓN DE ÁREAS / NORMATIVIDAD

Uso Principal Según Norma	RESIDENCIAL
Uso Compatible Según Norma	SI
Uso Condicionado Según Norma	RESIDENCIAL
Uso Prohibido Según Norma	INDUSTRIAL

Área Lote	127 M2	Frente	6.0
Forma	RECTANGULAR	Fondo	21.0
Topografía	PLANA	Rel. Fte./Fdo.	1:3

Amenaza Riesgo Inundacion	NO APLICA
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	NO APLICA
Suelos De Proteccion	NO APLICA
Patrimonio	NO APLICA

NORMAS DE USO DE SUELO	
Decreto / Acuerdo	Decreto 2148 de 1983
Antejardín	NO APLICA
Uso principal	RESIDENCIAL
Altura permitida pisos	NO DEFINIDA
Aislamiento posterior	NO
Indice de ocupación	0.61
Indice de construcción:	156.21
No. De Unidades:	1

CONSTRUCCIÓN

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	127.0	AREA DE TERRENO	M2	127.0
AREA CONSTRUIDA	M2	157.47	AREA CONSTRUIDA	M2	157.47

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA DE TERRENO	M2	127.0	AREA DE TERRENO	M2	127.0
AREA PISO 1	M2	78.60	AREA PISO 1	M2	78.60
AREA PISO 2	M2	78.87	AREA PISO 2	M2	78.87

OBSERVACIONES DE ÁREAS

SECTOR

Uso predominante	Residencial
Demanda / interés	Media

Nivel de equipamiento	Distancias aprox.
Comercial	Regular
Escolar	Bueno
Asistencial	Regular
Estacionamientos	No hay
Áreas verdes	Regular
Zonas recreativas	Regular
	300-400

	Tiene / No tiene	Estado de conserv.
Andenes	NO	No hay
Sardineles	NO	No hay
Vias Pavimentadas	NO	No hay
Transporte Público	Bueno	

Amoblamiento Urbano

Paradero:	Zonas verdes:	Arborización:
NO	Si	NO

Impacto Ambiental

Aire:	Basura:	Ruido:	Cond.seguridad:	Aguas servidas:
NO	NO	NO	NO	NO

EDIFICACIÓN - ESTRUCTURA

Estado de construcción	Usada
Tipo	VIS vivienda de interes Social
Avance(En construcción)	100%
Estado de conservación	Bueno
Nº de pisos	2
Nº de sótanos	
Vida útil	100 años
Vida remanente	86
Estructura	
Material de Construcción	Ladrillo
Fecha de Remodelación	
Daños previos	NO
Ubicación	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA: CARRERA 8 8-70 CERTIFICADO DE TRADICIÓN: BR DIVINO NIÑO LOTE DE TERRENO

Ajuste sismo resistente	NO
Cubierta	teja metálica
Fachada	pañete y pintura
Ancho Fachada	6-9 metros
Irregularidad Planta	No
Irregularidad Altura	No
Tipología Vivienda	Casa Aislada
Año de Construcción	2010

Comentarios de estructura

La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas; ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.

Estructura en aparente buen estado de conservación en el momento de la visita, no se observa grietas o fallas a simple vista.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ-Oficina: CI 151 #18A-34 OF. 505 Bogotá; PBX: 6019159007 Ext. 101

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

CUADRO DE VALORACIÓN

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	127	127	M2	\$257,687.00	19.04%	\$32,726,249.00
Area Construida	157.47	157.47	M2	\$883,548.00	80.96%	\$139,132,303.56
TOTALES					100%	\$171,858,552

Valor en letras Ciento setenta y un millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos Pesos Colombianos

TOTAL COMERCIAL \$171,858,552

OFERTA Y DEMANDA

Tiempo esperado de comercialización (Meses):

Perspectivas de valoración:

Comportamiento Oferta y Demanda:

Actualidad edificadora:

SALVEDADES

Jurídica: La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras

Garaje: El inmueble objeto de avalúo, no cuenta con garaje, ni depósito, qué se encuentre registrado en los documentos

suministrados.

Entorno: No se observan afectaciones ambientales, de orden público o de seguridad negativas, más que las normales del municipio.
Dependencia: Casa. Consta de: sala: 2, Comedor: 2, Cocina: Sencilla, Patio interior: 2, Habitaciones: 5, Closet: 2, Estar: 2, Cuarto

Servicio: 1, Baño servicio: 2, Zona ropas: 2, Balcón: 1, Ventilación: Regular, Iluminación: Regular
Acabados: Acabados en aparente buen estado de conservación y mantenimiento en el momento de la visita. Pisos en madera laminada, cocina sencilla con piso en cerámica, paredes pañetadas, estucadas y pintadas, baños enchapados, en general en buen

SALVEDADES

Jurídica: La presente tasación no constituye un estudio de títulos, ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble.

Garaje: El inmueble objeto de avalúo, no cuenta con garaje, ni depósito, qué se encuentre registrado en los documentos suministrados.

Entorno: No se observan afectaciones ambientales, de orden público o de seguridad negativas, más que las normales del municipio.
Dependencia: Casa. Consta de: sala: 2, Comedor: 2, Cocina: Sencilla, Patio interior: 2, Habitaciones: 5, Closet: 2, Estar: 2, Cuarto

EXPLICACIÓN METODOLÓGICA UTILIZADA

EXPLICACIÓN METODOLOGÍA UTILIZADA

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuadora que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	Unión Panamericana	\$147,000,000	0.97	\$142,590,000	3158610486	120	156	\$720,000	\$112,320,000
2	Unión Panamericana	\$149,000,000	0.97	\$144,530,000	3234619124	124	154	\$720,000	\$110,880,000
3	Unión Panamericana	\$144,000,000	0.97	\$139,680,000	3175250045	125	155	\$700,000	\$108,500,000
Del inmueble					127	157.47			

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$30,270,000	\$252,250	1.0	1.0	1.00	\$252,250
2	\$33,650,000	\$271,371	1.0	1.0	1.00	\$271,371
3	\$31,180,000	\$249,440	1.0	1.0	1.00	\$249,440
					PROMEDIO	\$257,686.99
					DESV. STANDAR	\$11,933.67
					COEF. VARIACION	4.63%

TERRENO	ADOPTADOM2	\$257,687.00	AREA	127	TOTAL	\$32,726,249.00
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$	AREA	157.47	TOTAL	\$0.00
VALOR TOTAL		\$32,726,249.00				

Observaciones:

A través de la consulta en lugares cercanos, se obtuvo información de diferentes precios de venta de algunas propiedades, dando como resultado los plasmados en el cuadro de mercado base, obteniendo así una información más acertada que sirvió de guía para definir el costo más real de la propiedad objeto de estudio

Enlaces:

REPOSICION

PISO 1-2

Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	157.47
Area construida vendible	157.47
Valor M2 construido	\$1,170,728
Valor reposición M2	\$184,354,538
Valor reposición presupuesto M2	\$1,170,728
Fuente	IGAC-JUN 2024 Reposición Tipologías Constructivas
Factor ajuste %	%
Valor reposición M2 ajustado	\$1,170,728
Calificación estado conservación	3
Vida útil	100
VetusTez	14
Edad en % de vida útil	14 %
Fitto y corvin %	24.53 %
Valor reposición depreciado	\$883,548
Valor adoptado depreciado	\$883,548
Valor total	\$139,132,304

Observaciones: Yo acepto dicho valor de reposición para la zona objeto de estudio

UBICACIÓN DEL INMUEBLE VALORADO

DIRECCIÓN:

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA: CARRERA 8 8-70
CERTIFICADO DE TRADICIÓN: BR DIVINO NIÑO LOTE DE
TERRENO | DIVINO NIÑO | Unión Panamerica | Chocó

COORDENADAS (DD)

Latitud: 5.306058245420045

Longitud: -76.64397904256388

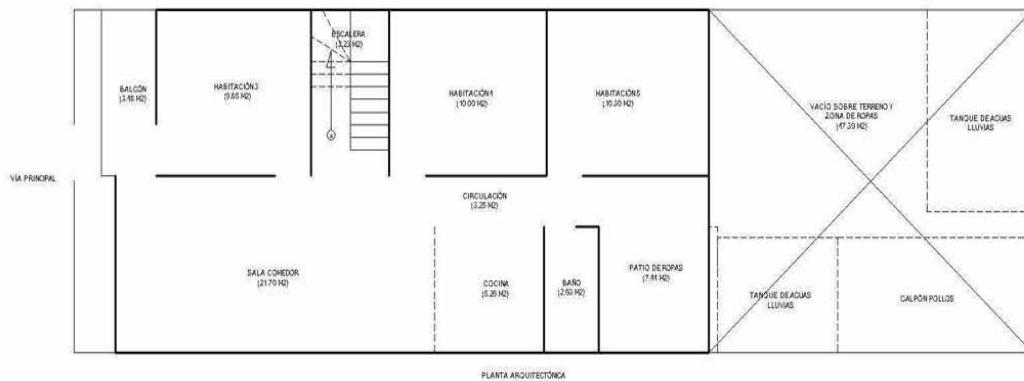
La parrillada de Sara



Google

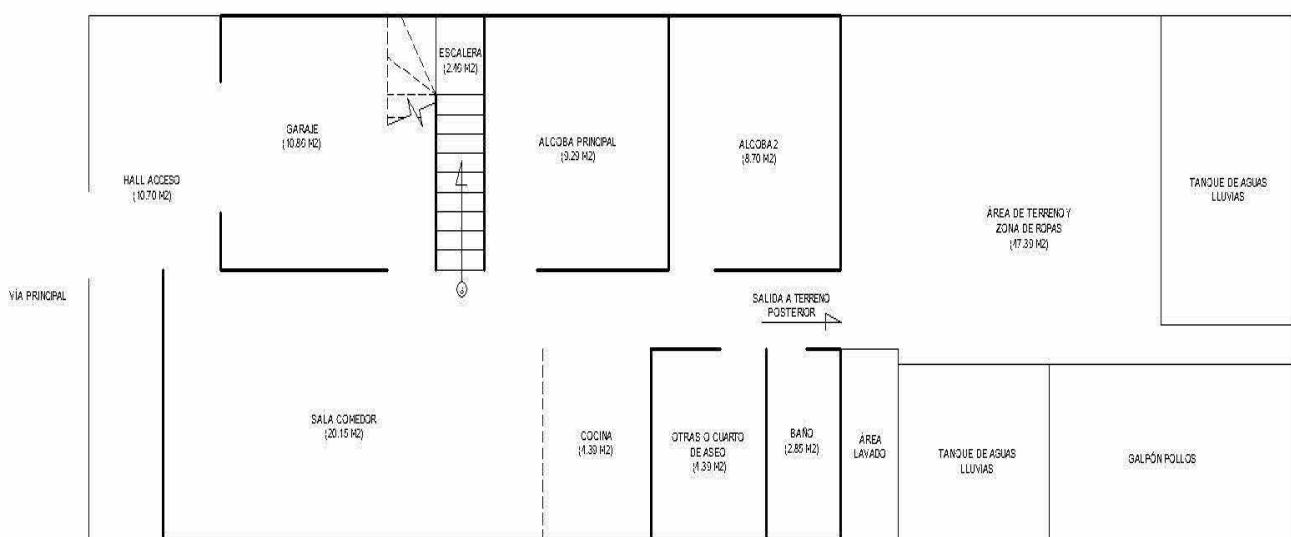
Map data ©2024

PLANO DE DISTRIBUCIÓN



PLANO DE DISTRIBUCIÓN

Plano



FOTOS General

Foto Selfie



Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Contador de Energia



Contador de Agua



Vista del lote



Vista del lote



Fachada del Inmueble

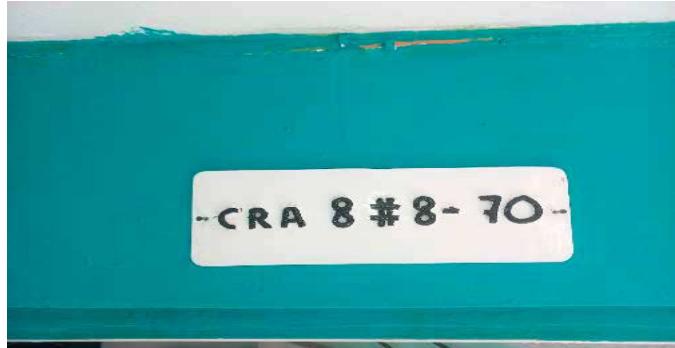


FOTOS General

Fachada del Inmueble



Nomenclatura



Fachada posterior



Fachada posterior



Sala Comedor



Sala



Comedor



Cocina



FOTOS General

Cocina



Zona de Ropas



Zona de Ropas



Zona de Ropas



Escalera del inmueble



Hab. 1 o Habitación Principal



Closet hab. Principal



Habitación 2



FOTOS General

Habitación 3



Habitación 3



Clóset 2



Habitación 4



Habitación 4



Habitación 5



Baño de servicio



Baño de servicio



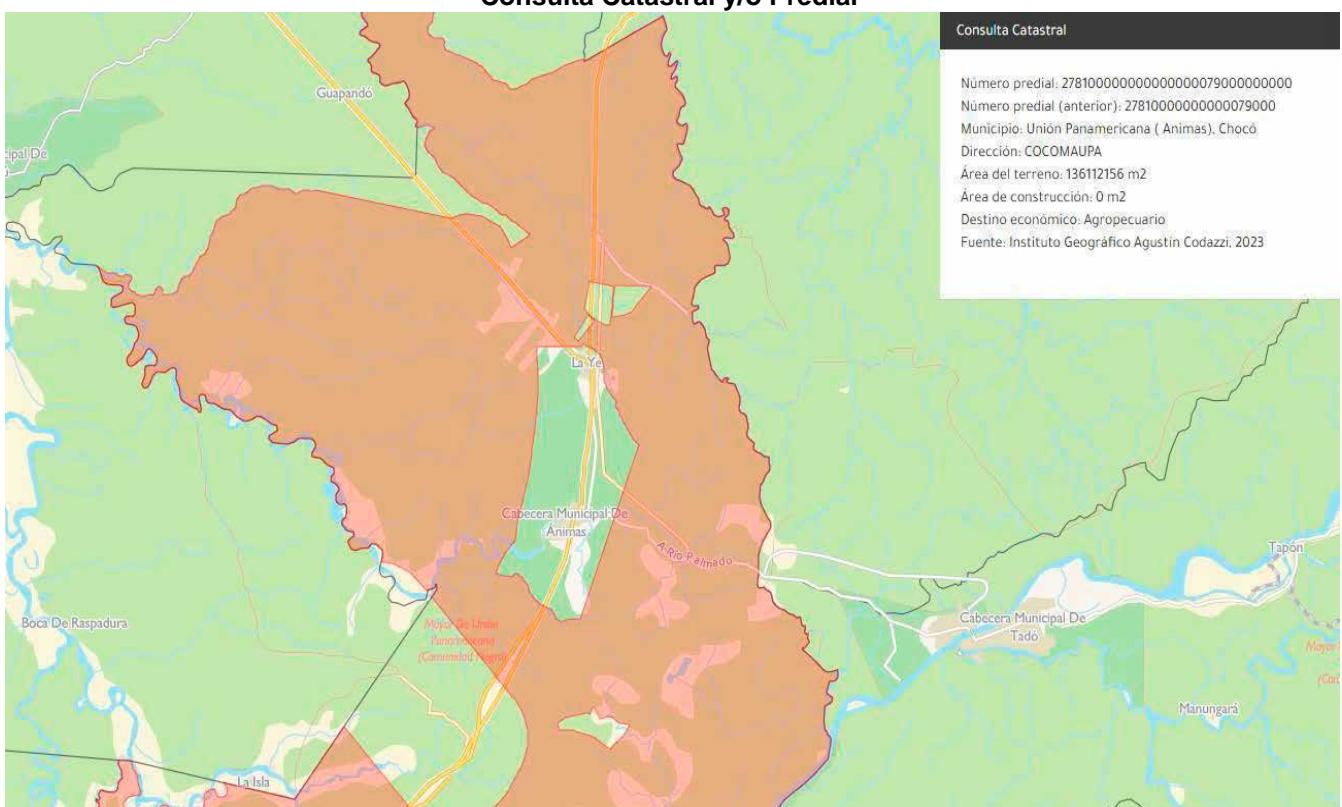
FOTOS General

Garajes para motos-CJ



CRUCE CARTOGRÁFICO

Consulta Catastral y/o Predial



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: **PRECIO:** Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. --- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. --- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

ABREVIACIONES: **Apartamento:** APTO ó AP --- **TORRE:** TO --- **LOTE:** LO --- **CASA:** CS o CA --- **AVENIDA:** AV --- **CALLE:** CL --- **CARRERA:** CRA ó KR--- **Diagonal:** Diag. --- **Conjunto:** CJ --- **Edificio:** ED --- **Residencial:** Res --- **Etapa:** ET --- **SIN Estrato:** SE---**Matrícula inmobiliaria:** M.I.--- **Certificado de libertad y tradición:** CLT--- **SIN INFORMACIÓN:** S/I

----- **METODOLOGÍA:** Para la determinación del valor

comercial del inmueble objeto de avalúo, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1420 del 24 de julio de 1998** y su correspondiente resolución reglamentaria **Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008** expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la **Ley 388 de 1997**:

1. Método de comparación o de mercado: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

2. Método de capitalización de rentas o ingresos: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Método de costo de reposición: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Para la depreciación de las construcciones se deben emplear modelos continuos y no los discontinuos o en escalera. Deberá adoptarse un sistema que tenga en cuenta la edad y el estado de conservación, tal como lo establece Fitto y Corvini.

4-) Método o técnica Residual: Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ---- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble personalmente y/o su equipo de trabajo con RAA vigente, y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. --- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADES AL AVALÚO

La compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El valuador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. --- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien, informada por el solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. --- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ---- **La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación, de hidrología, de suelos, de sismología,** o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto, no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal **-según la vida útil consumida** de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. -- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico, tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos, el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** --- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. --**Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufren cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" --- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo él avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto, de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto. NO es responsabilidad del perito y/o de Los Rosales dicho concepto, el cual se aporta de buena fe, es responsabilidad de a quien se dirige el avalúo verificar de acuerdo a sus políticas.

FINAL DEL INFORME AVALÚO LRCAJA-14282486



PIN de Validación: b8150ad7



<https://www.raa.org.co>



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DILSON FEISER CÓRDOBA PALACIOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 4794484, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 24 de Mayo de 2023 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-4794484.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DILSON FEISER CÓRDOBA PALACIOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
24 Mayo 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
24 Mayo 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
24 Mayo 2023

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales



PIN de Validación: b8150ad7

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
24 Mayo 2023

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: QUIBDÓ, CHOCÓ

Dirección: BARRIO LAS AMÉRICAS MZ E, CASA NO. 10

Teléfono: 3113511173 - 31

Correo Electrónico: mobiliarqtedisenos14@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Arquitecto- Universidad Tecnológica del Chocó

Especialista en Proyectos de Arquitectura Interior- Universidad Pontificia Bolivariana

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DILSON FEISER CÓRDOBA PALACIOS, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 4794484

El(la) señor(a) DILSON FEISER CÓRDOBA PALACIOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b8150ad7



PIN de Validación: b8150ad7

<https://www.raa.org.co>

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal

RAA AVALUO: LRCAJA-14282486 M.I.: 184-27137



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ISTMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2409275043101443966

Nro Matrícula: 184-27137

Página 2 TURNO 2024-184-1-4314

Impreso el 27 de Septiembre de 2024 a las 04:06:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-05-2023 Radicación: 2023-184-6-555

Doc: ESCRITURA 231 DEL 24-04-2023 NOTARIA UNICA DE SIPI

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDENAS LAMPREA ELIDA

CC# 52695166 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-184-1-4314 FECHA: 27-09-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

ALBIN AUDIVER SANCHEZ ROJAS
REGISTRADOR SECCIONAL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ISTMINA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 2409275043101443966

Nro Matrícula: 184-27137

Página 1 TURNO: 2024-184-1-4314

Impreso el 27 de Septiembre de 2024 a las 04:06:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 184 - ISTMINA DEPTO: CHOCO MUNICIPIO: UNION PANAMERICANA VEREDA: UNION PANAMERICANA

FECHA APERTURA: 03-05-2023 RADICACIÓN: 2023-184-6-555 CON: ESCRITURA DE: 24-04-2023

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 231, 2023/04/24, NOTARIA UNICA SIPI. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012,LINDEROS POR EL ORIENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO EMILIO MURILLO MURILLO, POR EL OCCIDENTE CON VIA PUBLICA, POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE LUZ NEY CABRERA MOSQUERA, POR EL SUR CON NILSA MOSQUERA, TIENE DECLARACION DE CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: PRIMER PISO 1 GARAJE, 2 HABITACIONES, 1 SALA -COMEDOR, 1 COCINA , 1 BAÑO. CUARTO DE ASEO Y UN PATIO, SEGUNDO PISO 3 HABITACIONES , 1 SALA COMEDOR, 1 COCINA, 1 BAÑO. 1 PATIO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 127 CENTIMETROS CUADRADOS: 2

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PRIMER REGISTRO-

ESCRITURA 048 DEL 04/2/2010 ,NOTARIA UNICA DE TADO

CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES

DE : LA NACION COLOMBIANA (LEY 137/59)

A: MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) BR DIVINO NIÑO LOTE DE TERRENO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

184 - 12571

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-05-2023 Radicación: 2023-184-6-555

Doc: ESCRITURA 231 DEL 24-04-2023 NOTARIA UNICA DE SIPI

VALOR ACTO: \$4,704,189

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPROVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA

NIT# 8180009610

A: CARDENAS LAMPREA ELIDA

CC# 52695166 X

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA
NIT: 818000961-0
Oficina de Catastro Municipal nit 818000961-0

Factura de Impuesto Predial Unificado

AVALUO	AÑOS	IMUESTO P. ANUAL	PORC / AMB COODECH	GT I.P.U. COODECH.
\$ 4.845.314,7	2024	\$ 38.762,5	\$ 9.690,6	\$ 48.453,1
TOTALES	\$	38.762,5	\$ 9.690,6	\$ 48.453,1
			TOTAL APAGAR	\$ 48.453,1
			CC: N	52.605.160
			FECHA	5/09/2024
			PROPIETARIO	ELIDA CARDENAS LAMPREDA

CTA ING PROPIOS MUNICIPIO U. P 33375000103-9 BANCO AGRARIO



JASMIN SILEMA FERNANDEZ



CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO CATASTRAL

(I.P.U) Y SOBRE TAZA AMBIENTAL "COODECHOCO"

Peticionario y/o Contribuyente **ELIDA CARDENAS LAMPREDA**

Escrutinación Predial (01)

Clase de Predio LOTE DE TERRENO Archivado en el Libro N°. (001.) Urbano De Acuerdo al EOT

Escrutura Pública N° / (231) 24/04/2023

Matrícula Inmobiliaria N° (184-27137) Expedida por la Oficina de Instrumentos Públicos Istmina

Área Construida (GL) M2

Dirección Inmueble y/o Mejora LAS ÁNIMAS, BARRIO DIVINO NIÑO

Avaluó Catastral Vigente (\$ Auto Avaluó Catastral Propietario AUTO (\$ 4 845.314) M

Área Total del Predio (66) M2 FRENTE 6 M FONDO 11 M

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA

CERTIFICA:

Que, revisando los Archivos Catastrales de este Ente Territorial, Encontraron un Predio Registrado denominado Casa Lote, seguidamente se verificó Cuyo Propietario legítimo se Identifica con el Nombre de **ELIDA CARDENAS LAMPREDA** cedulado bajo el N° 52.605.160 el libro de Banco donde se Archivan los pagos por Concepto de Paz y Salvo de I.P.U y Certificaciones Catastrales donde registran que el Sr. (a) en mención se encuentra a Paz y salvo por este Concepto Tributario hasta el 31 de diciembre del año 2024, por Consiguiente el Secretario de Planeación y Obras Públicas y Tesorero Municipal Conceptúan que el señor(a) Arribas mencionado se encuentra con todo el derecho legítimo para que se le expida el presente documento. El cual será protocolizado en Escritura pública y presentado Ante entidades gubernamentales y no gubernamentales para Trámites respectivos _____

Para su VALIDEZ SE FIRMA POR EL FUNCIONARIO AUTORIZADO.

- ✓ Nota Importante: Debe conservar este documento con la Escritura Pública y además es
- ✓ Obligación presentarlo acompañado de Certificado libertad y tradición vigente para efectuar el
- ✓ Próximo pago de impuesto predial unificado el cual será del 01-enero al 31 de Diciembre del el año 2025

JASMIN SISEMA FERNANDEZ MOSQUERA
P.U. PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
FACTURACION L.P.U MUPIO UP/CANA



República de Colombia

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

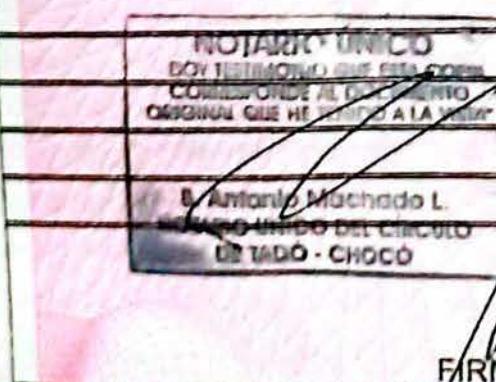
MATRICULA INMOBILIARIA	184-0012571	CÓDIGO CATASTRAL	Sin Información
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
URBANO <input checked="" type="checkbox"/>	NOMBRE O DIRECCIÓN		
RURAL	B/ Divino Niño		

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escríptura	231	24-04-2023	Notaria Única del Circulo de Tadó	Tadó

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0126	VENTA	\$4.704.189
0912	DECLARACIÓN DE MEJORA	\$20.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
OSCAR JOEL RENGIFO MOSQUERA Representante Legal del Municipio de Unión Panamericana	11.803.429
LUCY FANORY SUTA MEDINA, Apoderada de la señora ELIDA CÁRDENAS LAMPREA	1.077.454.502



FIRMA DEL FUNCIONARIO

Papel notarial para uso certificado a la escritura pública. No tiene costo para el notario.

PO013997728

PC073534501

23-04-22 PO013997728
 23-11-22 PC073534501

6R31HUA5K5

NOTARIO UNICO
CIRCULO DE TADÓ
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TADÓ
NOTARIO UNICO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOCUMENTO TRIBUTO Y URG(31),
FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2023,
OSCAR JHOEL RENGIRO MOSQUERA (Representante Legal del Municipio de
Unión Panamericana).

LUCY FANORY SUTA MEDINA, Quien actúa en nombre y representación de la
señora **ELIDA CÁRDENAS LAMPREA (COMPRADORA)**

CLASE DE ACTO: VENTA Y DECLARACIÓN DE MEJORA.

En la ciudad de Tadó, Capital de su mismo nombre y de este Circulo, Departamento del Chocó, República de Colombia, a los 24 días del mes de Abril de 2023, ante la Notaria Única del Circulo de Tadó, cuyo titular es el Dr.

BENIGNO ANTONIO MACHADO LEMUS, COMPARCIO: El Doctor OSCAR JHOEL RENGIRO MOSQUERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. 11.803.429 de Quibdó, hábil para contratar y obligarse quien actúa en representación legal del Municipio Unión Panamericana las Animas con NIT

818000961-0 en su calidad de Alcalde actual, facultado según Credencial E-27 y acta de posesión 001 del 30 de Diciembre de 2019 y manifestó; PRIMERO Que

por escritura pública número 048 del 04 de febrero de 2010, Otorgada por la Notaria Única del Circulo de Tadó, debidamente registrada en la oficina de registros de instrumentos públicos de Istmina bajo el folio de Matricula Inmobiliaria 184

00012571, el Municipio Unión Panamericana, protocolizó el área urbana del mismo el cual quedó delimitado de la siguiente manera: se tomó como tal el punto N° 11 de coordenadas planas X=1,078,643m.N y Y=1.050.036m.E, localizado sobre

Quebrada Aguapando, cerca al caserío denominado Acapulco o la Ye. ESTE punto n° 33 se sigue aguas arriba por la quebrada Aguapando, en una distancia de 1.948 metros, hasta su nacimiento donde se ubica el punto número 34 de coordenadas planas X=1.077,024m.N y Y=1.050.930m.E de allí se sigue en sentido

suroeste, en linea recta, cruzando las Quebradas las Animas y San Joaq con una distancia de 3.087 metros hasta el punto número 35 de coordenadas planas X= 1.074.127m.N y Y=1.049.862m.E, el cual se localiza en el nacimiento de la Quebrada Quiadocito afluente de la Quebrada las Animas. SUR: Del punto N° 35 se continua en dirección general suroeste, aguas abajo por la Quebrada Quiadocito con una distancia de 1.959 metros hasta ubicar el punto número 36 de coordenadas



planas X=1.074, 862m.N y Y=1.048.278m.E, localizado sobre la Quebrada Quiadocito. **OESTE:** Del punto número 36 se sigue en sentido general norte cruzando la quebrada las Animas, con una distancia de 3.946 metros hasta el punto Nº 37 coordenadas planas X=1.078, 643m.N y Y=1.049.043m.E. **NORTE**, del punto Nº 37, se sigue en dirección general al este, en línea recta, cruzando la Quebrada Chagarapa, con una distancia de 993 metros, hasta ubicar el punto número 33 de coordenadas conocidas, punto de partida y encierra, para un área total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (689) HECTÁREAS MAS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (9.966) METROS CUADRADOS.** -----

SEGUNDO: Qué, por medio de éste instrumento transfiere a título de **VENTA** el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno de propiedad del Municipio Unión Panamericana a la señora **LUCY FANORY SUTA MEDINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.077.454.502** de Quibdó, de estado civil Casada, con domicilio Principal en el Municipio de Unión Panamericana; Barrio Divino Niño; quien actúa en nombre y representación de la señora **ELIDA CÁRDENAS LAMPREA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.695.166** de Bogotá D.C.; domiciliada en el Municipio de Herrera – Tolima; de estado civil Casada; persona hábil para contratar y obligarse. -----

TERCERO: Qué, el lote de terreno Objeto de la **VENTA**, se halla ubicado en el Municipio Unión Panamericana, Barrio **Divino Niño**, predio de forma regular con extensión de **SEIS(6.0) METROS DE FRENTE Por VEINTIUNO PUNTO DOS(21.2) METROS DE FONDO** para un área superficialia **CIENTO VEINTISIETE PUNTO DOS (127.2), METROS CUADRADOS**; dentro de los siguientes linderos: **POR EL ORIENTE:** Con Propiedad del señor **ALFONSO EMILIO MURILLO MURILLO**; **POR EL OCCIDENTE:** Con **VIA PUBLICA**; **POR EL NORTE:** Con propiedad de la señora **LUZ NEY CABRERA MOSQUERA**; **POR EL SUR:** Con propiedad de la señora **NILSA MOSQUERA**. -----

PARÁGRAFO I. Del lote de terreno de mayor extensión que se describió en la cláusula primera de éste instrumento público, se ha realizado ventas parciales anteriormente, el cual tiene a la fecha un área de **590 HECTÁREAS MAS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTA Y OCHO(6224.58)**

METROS CUADRADOS y la parte que hoy transfiere en calidad de venta mide CIENTO VEINTISIETE PUNTO DOS (127.2M²), METROS CUADRADOS; quedándole al Municipio un área restante de 590 HECTÁREAS MAS SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS (6097.37).-----

CUARTO: Qué, el Valor de la VENTA, acordado entre las partes es por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.704.189) los cuales manifiesta el VENDEDOR, haber recibido a entera satisfacción de manos de la compradora. -----

PARÁGRAFO: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019, por lo que, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por el solo hecho de la firma que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaria Advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deber manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos notariales, será liquidados sobre una base equivalente a cuatro veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuesto para lo de su competencia y sin perjuicio de las facultades de la DIAN, para determinar el valor real de la transacción.-----

QUINTO: TRADICIÓN. Escritura pública número 048 del 04 de febrero de 2010 Otorgada por la Notaria Única del Circulo de Tadó, debidamente registrada en la oficina de registros de instrumentos públicos de Istmina bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria 184-00012571.- -----

SEXTO: Que por medio de este Instrumento público hace entrega real y material del inmueble en mención con todos sus usos, costumbres y demás derechos que por ley le correspondan. -----

SÉPTIMO: Que el inmueble que hoy el Municipio transfiere a título de VENTA se encuentra libre de todo gravamen hipotecario tales como, censos, hipotecas, arrendamiento por escritura pública, demandas civiles embargos y demás derechos

que por ley le correspondan.

OCTAVO: Presente la **COMPRADORA**, la señora **LUCY FANORY SUTA MEDINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.077.454.502** de Quibdó, de estado civil Casada, con domicilio Principal en el Municipio de Unión Panamericana; Barrio Divino Niño; quien actúa en nombre y representación de la señora **ELIDA CÁRDENAS LAMPREA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.695.166** de Bogotá D.C.; domiciliada en el Municipio de Herrera – Tolima de estado civil Casada, declara que acepta la **VENTA** del terreno referido que por medio de este instrumento público se le hace que ya se encuentra en tranquilidad y quieta posesión del inmueble comprado.

PO013997730

NOVENO DECLARACIÓN DE MEJORA: Manifiesta la señora **LUCY FANORY SUTA MEDINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.077.454.502** de Quibdó, de estado civil Casada, con domicilio Principal en el Municipio de Unión Panamericana; Barrio Divino Niño; quien actúa en nombre y representación de la señora **ELIDA CÁRDENAS LAMPREA**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.695.166** de Bogotá D.C.; domiciliada en el Municipio de Herrera – Tolima; de estado civil Casada; que dentro del lote de terreno en mención tiene construida una casa habitación de dos plantas con las siguientes dependencias: **Primer Piso: Un(1) Garaje; Dos (2) Habitaciones; Una (1) Sala- Comedor; Un(1) Cocina; Un(1) Baño; Un (1) Cuarto de Aseo y Un(1) Patio;** **Segundo Piso: Tres(3) Habitaciones; Una (1) Sala- Comedor; Un(1) Cocina; Un(1) Baño; y Un(1) Patio;** la cual tiene avaluada en **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000).**

PC073534503

CLAUSULA ESPECIAL # 1: Manifiesta la Administración Municipal de Unión Panamericana que solo responderá civilmente por el valor que ha recibido por la enajenación del predio objeto de esta escritura pública, si a futuro apareciera otra persona a reclamarlo.

Z-11-22 PC073534503
KRUVA3LGPG

CLAUSULA ESPECIAL N° 2: La Notaria Única del Círculo de Tadó-Chocó manifiesta que no asume responsabilidad por errores que se presenten en cuanto a la licencia de subdivisión del predio y todo aquello que aporte para la elaboración de la misma objeto de ésta negociación jurídica.

CLAUSULA ESPECIAL # 3. Se le hizo la advertencia de que debe presentar ésta

KRUVA3LGPG

escritura para su registro, en la oficina de registro de la ciudad de Istmina, dentro del término perentorio de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha del otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o por fracción de mes de retardo. Fue Interrogado sobre su estado civil y manifestó que es Casada y que el inmueble que hoy adquiere por medio de este instrumento no queda afectado a vivienda familiar, según la ley 258 de 1996.

DOCUMENTOS

Eescritura pública número **048 del 04 de febrero de 2010**, Otorgada por la Notaria Única del Círculo de Tadó, debidamente registrada en la oficina de registros de instrumentos públicos de Istmina bajo el folio de Matricula Inmobiliaria **184-00012571**, Resolución número **1863 del 28 de Diciembre de 2022**, emanada del Despacho de la Alcaldía Municipal de Unión Panamericana las Animas, por la cual se transfiere a título de **VENTA** un lote de terreno; ubicado en el Municipio Unión Panamericana, **Barrio Divino Niño**, Certificado de paz y salvo Catastral en el que certifica que se encuentra a paz y salvo, por de catastro y predial unificado, con un avalúo catastral de lote de terreno de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$4.704.189)**, Licencia de Subdivisión, Licencia de Construcción; Planos, Resolución de Aprobación de Planos, Constancia de Ejecutoriada, Cédula de los comparecientes, Poder. Leído el presente instrumento por los comparecientes manifestaron estar de acuerdo con el contenido del mismo, razón por la cual le dan su asentimiento y lo firman conmigo el Notario. De conformidad con el **Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983**, se envió para la firma del Representante Legal fuera del despacho de la Notaria Costos Notariales **123825**, IVA **43629**, Copias y Protocolos **\$105800**, Superintendencia **\$23900** Este Instrumento se corrió en las hojas de papel de seguridad Notarial **PO013997728; PO013997729; PO013997730; PO013997731**; de todo lo cual doy fe y por ello lo autorizo. **NOTA:** El inmueble en referencia aparece sin cédula catastral debido a que el **IGAC** no ha realizado levantamiento Catastral ni topográfico en dicho lugar.

VENDEDOR

JHONEL RENGIFO MOSQUERA
11.803.429 de Quibdó
Representante Legal del Municipio de Unión Panamericana

Huella Índice D



PO013997731

COMPRADORA

Fanory Suta Medina
FANORY SUTA MEDINA
17.454.502 de Quibdó
actúa en nombre y representación de la señora ELIDA
GENAS LAMPREA
B/DIVINO NIÑO
3226135200

Huella Índice D



PC073534504

Ama de casa
ned.suta@gmail.com

Unión Panamericana

BENIGNO ANTONIO MACHADO LEMUS
Notario Único del Círculo de Tadó

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TADÓ

TADÓ - CHOCÓ

La anterior en fiel y Primero 11

fecha de la escritura 23 23

dia 24 24 Abril

mes 23 3 Hojas

Interesado 24 ABR 2023

Benigno Antonio
Machado Lemus
Notario Único
Círculo de Tadó Chocó

23-03-22 PC013997731

23-11-22 PC073534504

1X5URJUVK
2CB8QNTGQB



LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL
MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

CERTIFICA

Que, según la última actualización catastral del municipio de Unión panamericana, Chocó, la vivienda de la señora **ELIDA CARDENAS LAMPREDA** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.695.166 de Bogotá D. C., se encuentra ubicada en la dirección **Carrera 8° # 8-70** barrio Divino Niño en Las Ánimas, cabecera municipal e Unión Panamericana en el departamento del Chocó.

Se expide la presente certificación a los siete (07) días del mes de octubre de 2024.


JASMÍN SILEMA FERNÁNDEZ MOSQUERA

Profesional Universitario en Planeación e Infraestructura
Municipio Unión Panamericana



contactenos@unionpanamericana-choco.gov.co



+57 3113811751



Calle 4ta N° 9-38 - Barrio/ Calle Nueva - Las Ánimas - Unión Panamericana - Chocó



www.unionpanamericana-choco.gov.co